

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****35****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 190/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ frente a REFORMAS ECONOMIC MADRID SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: SE RECTIFICA la sentencia dictada el día 22 de julio de 2020 en el sentido de que, en el fundamento jurídico segundo, donde dice que los salarios de tramitación “ascienden a la cantidad de 1.022,98 euros”, en realidad debe decir “ascienden a la cantidad de 10.999,98 euros”. De igual forman en el fallo, debe constar la condena al pago de 10.999,98 euros de salarios de tramitación, en lugar de los 1.022,98 euros que aparecen.

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la sentencia. Contra la presente resolución no cabe otro recurso que el que quepa contra la sentencia a la que aclara.

Así lo acuerda, manda y firma, D^a. NATALIA VELILLA ANTOLÍN, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 21 de los de Madrid (Refuerzo). Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAS ECONOMIC MADRID SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.981/20)

